JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejec. de Alim. 2007-0847

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

Oficiar al Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que se sirva poner a disposición de este Despacho los bienes muebles e inmuebles embargados dentro del presente proceso por autos 29 de agosto de 2007, comunicado por oficio 2378 de 10 de septiembre de 2007 y 4 de agosto de de 2011, comunicado por oficios 2379 de 30 de agosto de 2011 y 1761 de 15 de junio de 2012, que se encontraban embargados dentro del proceso Ejecutivo No. 1996-07808 adelantado por el Banco Ganadero S.A. contra JACOBO SAIED LARA, de acuerdo a la prelación de créditos.

Se le indica al apoderado judicial de los demandantes, que deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso, presentando la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

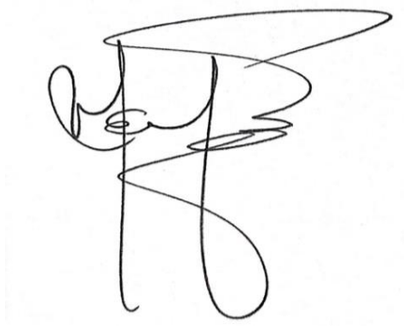

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ